

BOLETIN OFICIAL.

SAN JOSÉ, MARZO 22 DE 1875.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del día veintuno del corriente mes se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, una casa de habitación de ocho varas de frente y cinco de fondo, construida de adobes, madera labrada y cubierta de teja, con un cuarto a la espalda, del largo de dicha casa y de dos varas y media de ancho, forrado con madera, techo de madera redonda, y cubierto de teja, ubicada en un terreno de treinta varas de frente y cincuenta de fondo, situado en la tercera manzana, al Sur de la plaza principal de esta Ciudad, lindante: al Norte, con solar de Don Agustín Ocampo; al Sur, calle en medio, con idem de la Señora Juana Molina y de Juan Chinchilla; al Este, con tierra de herederos de la Señora Simona Bolaños; y al Oeste, con solar del Señor Fernando Carbajal.—Dicha finca pertenece a la mortuoria de la Señora Petronila Chavez,—está valorada en ciento noventa pesos; y se vende para pagar mandas y costas de dicha mortuoria.—Quien quisiere hacer postura ocurrirá que se le admitirá.

Juzgado árbitro testamentario en la mortuaria de la Señora Petronila Chavez. Alajuela, Marzo 8 de 1875.

JOSÉ VARGAS.

Felipe Cruz.—Antonio González.

A las doce del día veinte de Marzo corriente, se rematarán en la puerta de este despacho, y en el mejor postor los bienes siguientes: 24 camisas blancas a \$2 cada una \$48. 2 id. de lana ordinaria a \$2-50 cs. cada una \$5. 4 chalecos y entre ellos uno usado a \$3 cada uno \$9. 28 pares escarpines a 30 cs. par \$8-40 cs. 29 pañuelos, 11 de lino a 35 cs. y 18 de algodón a 10 cs. \$5-65 cs. 6 pecheras de camisas de lino a 60 cs. cada una \$3-60 cs. 6 vasos extracto a 50 cs. cada uno \$3. 21 latas de pomadas a 25 cs. cada una \$5-50 cs. 12 id. de carne a 60 cs. cada una \$7-20 cs. 2½ resmas de papel rayado a 5 pliegos por 5 cs. 3½ resmas de papel blanco a id. id. por id. \$15-50 cs. 1 id. id. amarillo a id. id. por id. \$5. 800 cubiertas a 4 por 5 cs. \$10-50 cs. 21 paquetes hilo, con 10 carruchas a 5 cs. carrucha \$3. 10 vasos tónico oriental a 60 cs. cada uno \$6. 17 botellitas de agua florida a 85 cs. cada una \$14-45 cs. 21 id. agua divina a 80 cs. cada una \$16-80 cs. 19 paquetes fósforos a 25 cs. cada uno \$4-75 cs. 14 botes encurtidos a 60 cs. cada uno \$8-40 cs. 35 cuartas botellas de aceite \$8.75 cs. 1 caja de id. surtida \$12. 9 tarros frutas a 75 cs. cada uno \$6-75 cs. 25 ovillos de pavilo de media libra a 40 cs. cada uno \$10. 74 cajas de sardinas \$18-50 cs. 3 gruesas botones de hueso en \$1-80 cs. 8 cajas tubos a 30 cs. \$2-40 cs. 6 cajas candelas a 40 cs. paquete \$60. 9 paquetes id. a \$3-20 cs. 94 tazas de china 10 grandes a 20 cs., 24 pequeñas a 15 cs. y 60 chiquillas a 10 cs.

\$9-90 cs. 44 basinillas, 18 grandes a \$1 y 26 pequeñas a 75 cs. \$37-50 cs. 38 barras de jabón a 40 cs. \$15-20 cs. 5 garrafones de cunusa con 78 botellas a 60 cs. cada una \$46-80 cs. 1 id. anisado con 35 botellas a 75 cs. cada una \$26-25 cs. 1 saco con café de 40 libras a 20 cs. libra \$8. 1 id. de arroz con 110 libras a 5 cs. libra \$5-50 cs. 1 id. id. con 35 libras a id. en \$1-75 cs. 2 cajoncitos de sal con 11 libras a id. 55 cs. 1 par botines inferiores \$4. 1 cuarta botella de aceite en 25 cs. 3 pantalones casimir a \$6 cada uno \$18. 2 sacos grandes a \$8 y un pequeño en \$6 \$22. 6 silleas a \$2-50 cs. cada una \$15. 2 mesas pequeñas usadas en \$8-75 cs. 1 estante en \$12. 1 mostrador en \$5. 1 escoba usada en 50 cs. 1 linterna en mal estado en \$1. 1 gradilla en 50 cs. 1 balanza con sus pesas en \$4. 1 garrafón vacío en 25 cs. 2 cristales pequeños en 40 cs. 2 id. chiquitos en 20 cs. Estos bienes pertenecen al ausente Don Salvador Santos, y se venden de orden de este Juzgado, a pedimento de su fiador Don Inocente Barrios. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Liberia, a las doce del día dos de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

Judicatura en 1ª Instancia de la Provincia de Guanacaste.

RAMON CÉSPEDES.

Ramon S. Flores.—Paulino Padilla H.

A las doce del día primero de Abril próximo entrante se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado un terreno en el punto llamado "Navarro ó La Estrella," constante de setenta y una manzanas mil ochocientas cuarenta y tres varas cuadradas, situado en el distrito séptimo cantón primero de esta Provincia y linda: Norte, Este y Oeste, con terrenos municipales; y por el Sur, con terreno que fué del Señor Guadalupe Garro.—Tiene por base este terreno setecientos diez pesos catorce centavos. Pertenecen a la Ilustre Corporación Municipal de esta Provincia y se vende a solicitud del Señor Agente Fiscal para invertir su valor en la conclusion del edificio municipal.—Quien quisiere hacer postura que comparezca.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de Cartago.—Palacio Municipal.—Cartago, Marzo diez de mil ochocientos setenta y cinco.

MIGUEL BRENES.

L. Camaño.—R. Escalante

A las doce del día veintidos del corriente mes, se ha de rematar en el porton del Palacio Municipal de esta Ciudad y en el mejor postor, una casa de habitación de cinco varas de frente por cinco de fondo, poco mas ó menos, de paredes de adobes y cubierta con teja, ubicada en un solar de ocho varas de frente por cincuenta de fondo, poco mas ó menos, cultivado de café y otros árboles, situada en el barrio de la Concepción, cuarto distrito del primer cantón de esta Provincia, lindante: al Norte, calle de por medio, con propiedad de Manuel Herra; al Sur,

con id. de Matías Molina; al Este, con id. de la Señora María Alvarez; y al Oeste, con id. de José Molina, valorada en ciento cincuenta y tres pesos, pertenece a la mortuaria del Señor Guillermo Zamora; y se vende de orden de este Juzgado a solicitud del defensor de menores para el pago de costas y deudas de la misma mortuaria.—Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga, no bajando del valor.

Juzgado árbitro testamentario.—Alajuela, a las tres de la tarde del día ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

LUZ SALAS.

Dolores Ardon.—Francisco Soto.

A las doce del día dos de Abril próximo, se han de rematar en las puertas de este Juzgado y en el mejor postor los bienes siguientes: una potrancia azuleja, en diez y siete: una vaca manchada, parida, en veinticinco pesos: un ternero barcino, en ocho pesos: un ternero overo, en tres pesos: una vaca coyote, en veinte pesos: una ternera hosca, en diez y seis pesos: otra id. encerrada, en diez pesos: un buey negro, panza blanca, en cuarenta pesos: un perol de hierro, en setenta pesos: una yegua pequeña, en seis pesos.—Dichos bienes pertenecen a la testamentaria del Señor José Mª Bustamante, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de la Villa de Escasú; y se venden a solicitud de los interesados, previa informacion de necesidad y utilidad, para el pago de deudas, quinto y costas de la mortuaria. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en primera instancia. San José, a las doce del día ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

MELCHOR CAÑAS.

J. Ramon Flores.—J. R. Mora.

A las doce del día veintinueve del corriente Marzo, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, los bienes siguientes: una casa de habitación como de cinco y media varas de largo y tres de ancho, montada en pared de adobes, de madera labrada, cubierta de teja, compuesta de sala y un cuarto caído que sirve de cocina y su corredor al frente, ubicada en un solar como de cuatrocientas cuarenta y una varas cuadradas, de superficie plana, situado todo en la tercera manzana al Oeste de la plaza de esta Villa, primer Distrito del Canton tercero de la Provincia de Heredia: colindante: Norte, propiedad de Francisco Sanchez, calle pública de por medio; Sur, id. de los herederos del finado Melchor Zamora; Este, id. de José Salas y Rosa Zamora; y al Oeste, id. de Trinidad Mora; valorada en \$75: un cajon de madera en 75 cs.: una caja de ira en \$1: otra id. de cedro en 75 cs.: una tabla de cedro en 75 cs.: una tira de cedro en 12½ cs.: una caja mas pequeña en 75 cs.: una tabla de cedro en 50 cs.: una tabla de cedro mas angosta en 75 cs.: dos id. de aparador en 50 cs.: una olla de hierro en 50 cs.: un comal de id. 25 cs.: una piedra de moler

maiz en \$1-50 cs.: otra id. menor en 50 cs.: dos platillos y una taza en 30 cs.: dos jarros de china en 25 cs.: cuatro tacitas de loza en 20 cs.: un lebrillo en 12½ cs.: una cazuela de barro en 12½ cs.: un comal de id. en 5 cs.: un San Cayetano con su camarín en \$1-50 cs.: un San Rafael en id. \$1-50 cs.; y una plancha de hierro en 20 cs. Pertenecen a la mortuaria de la Señora Soledad Umaña y se venden a pedimento de partes, para cubrir las hijuelas de la causa, por no admitir cómoda division. Quien quisiere hacer postura, preséntese, que se le admitirá la que haga siendo justa. Juzgado único Constitucional. Santo Domingo, a los diez días del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco; a las cuatro de la tarde.—Mercedes Ocampo.—Juan Mora.—Rafael Argüello.

MERCEDES OCAMPO.

Juan Mora.—Rafael Argüello.

A las doce del día veintinueve del presente mes, tendrá lugar en la casa que, en esta Ciudad, habitaba Doña Santos Alfaro, la venta de los bienes siguientes:

Una casa de habitación y el solar en que está ubicada: aquella tiene un cañon principal, de veinticinco varas de largo por siete de ancho, dividida en cuatro piezas, una cocina y tres corredores interiores—es de pared de adobes, de madera de cuadro y está cubierta con teja del país; y el solar tiene treinta y ocho y media varas de frente por cincuenta de fondo. Esta finca está situada en la 3ª manzana al Este de la plaza principal de esta Ciudad, distrito y cantón primeros de esta Provincia y los linderos del solar son los siguientes: al Norte, calle pública en medio, con casa del Señor Presbítero Don Francisco P. Pacheco; al Sur, con solar de D. Elias Maduro; al Este, con id. de D. Avelina Saborio de Ocampo; y al Oeste, calle pública en medio, con id. de D. Ricardo Casoria, hoy del Señor General Don Tomas Guardia: está valorada en tres mil pesos.

Un terreno de potrero, de superficie ladera, constante de cuatro manzanas de la medida legal del país, poco mas ó menos; situado del otro lado de la calle de ronda, al Nor-Oeste de esta Ciudad, barrio de San José, distrito y cantón citados y colindante: al Norte, río de Alajuela en medio, con potreros pertenecientes a esta testamentaria y a las Señoras Doña Buenaventura y Doña Ramona Alfaro; al Sur, con id. de Doña Trinidad Carrillo y la calle de ronda en medio, con terreno de Don Andres Rojas; al Este, con potrero de Doña Avelina Saborio de Ocampo; y al Oeste, con id. de Doña Trinidad Carrillo: está valorado en quinientos pesos.

Un terreno de potrero de superficie ladera, constante de seis manzanas de la medida legal del país, poco mas ó menos, situado del otro lado del puente de la "Maravilla," barrio, distrito y cantón citados en la finca anterior y colindante: al Norte, calle pública en medio, con potrero de Don Rafael Barroeta; al Este, con una veta de ripio del público, y calle pública en medio; con terrenos de Don Ramon Ortiz y potrero de Don José María Soto Quezada: al Sur, río de Alajuela en medio,

con potrero de Doña Avelina Saborío de Ocampo; y al Oeste, con id. de Doña Buenaventura Alfaro: está valorado en ochocientos pesos.

Un derecho de doscientos pesos en un terreno de pastos y montes, valor de tres mil pesos, constante de dos y media caballerías de tierra de la medida legal del país, poco mas ó menos, situado en el punto llamado "Carrizalillo," barrio de la Concepción de esta Ciudad, cuarto distrito del cantón citado y colindante: al Norte, con terrenos del Señor Francisco Alvarez: al Sur, con id. de Don Indalecio Saborío: al Este, quebrada del "Guarari" en medio, con id. de Don Manuel Zamora; y al Oeste, río de Alajuela en medio, con id. del mismo Señor Zamora: está valorado en doscientos cincuenta pesos.

Un terreno sembrado de café, de superficie plana, constante de un cuarto de manzana de la medida legal del país, situado en la cuarta manzana al Sud-Este de la plaza principal de esta Ciudad, distrito y cantón primeros de esta Provincia; y colindante: al Norte, calle pública en medio, con solar de Don Rafael M^a Pereira: al Sur y al Este, con id. de Don Urcio Montero; y al Oeste, calle pública en medio, con id. del Señor Bosa Gutiérrez: está valorado en doscientos cincuenta pesos.

Una mesa ordinaria grande \$2.—Una mescedora, \$5.—Una id. mejor, \$6.—Un canapé grande, \$4.—Otro id., \$4.—25 cs.—Otro id. labrado, \$1.—Otro id. sin respaldo, 75 cs.—Una mesa, \$2.50 cs.—Cuatro estampas buenas, \$17.—Dos id. inferiores, \$2.—Una cama tornada, \$4.25 cs.—Otra id. sin toldo, \$1.—Una banca pequeña 25 cs.—Otra id. ancha, \$2.—Un cofre tapa ovalada, \$1.—Otro id. de lata, \$1.30 cs.—Otro id. de madera pequeño, 75 cs.—Un camapé pequeño, \$1.50 cs.—Un Santo Cristo \$3.—Una olla de hierro grande, \$1.—Una id. pequeña, 75 cs.—Otra id. niños, 50 cs.—Una cazuela, 25 cs.—Un armario grande, \$5.—Otra id. menor, \$6.—Una cama vieja, \$1.—Una pieza de madera pequeña, \$1.—Una cama enrejada, \$2.—Siete vidrios, 3 copas y una tinajita en \$1.50 cs.—Una puerta de campo, \$7.—Una porción de madera de construcción, \$10.—Una puerta antigua ancha, \$6.—Un brillante, \$85.—Uno id. con siete chispas, \$30.—Otro id. con 3 id., \$13.—Un rosario, \$1.—Un beruegal de plata, \$13.80 cs.—Un resplandor de plata, \$2.25 cs.—Un par ganchos de id., \$7.50 cs.—Otro par id. id., \$2.50 cs.—Una cigarrera de id., \$1.—Una barrita de id., \$2.45 cs.—Un escudito de Mercedes, \$2.—Un rosario de oro, \$8.50 cs.—Un collar de id., \$25.—Un tenedor plateado, 50 cs.—Una pellita de oro, 75 cs.—Una paila de cobre, \$30.—Quien quisiere hacer postura acuda que se le admitirá siendo arreglada.—Estos bienes pertenecen á la testamentaria de la citada Señora Alfaro, y se venden judicialmente, previa información de necesidad á solicitud de su albacea, Señor Presbítero Don Francisco Pereira, para el pago de legados y costas.—Alajuela, á las dos de la tarde del día seis del mes de Marzo del año de mil ochocientos setenta y cinco.

JUAN MÉNDEZ.

P. Ramírez.—José M^a Sibaja.
2v.—2.

A las doce del día ocho de Abril próximo entrante, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado un cerco cultivado de café y plátano, constante de ochenta y tres varas de frente por ciento once de fondo, con un cuarto caidizo en el ubicado, que mide nueve varas de largo y cuatro de ancho, situado en el Distrito Séptimo Canton primero de esta Provincia, limitado: Norte, calle en medio, casa y

solar de esta mortual: Sur, con solar de Juana Garro y Bartolo Cubero: Este, calle en medio, con solares y casas de Francisco Montoya y Juana Calvo; y Oeste, calle en medio, con casa y solar de Francisco Rivera, apreciado en los inventarios en mil pesos.—Esta finca pertenece á la testamentaria de la finada Ramona Romero; y se vende á solitud de las partes para el pago de costas y deudas de la misma.—Quien quisiere hacer postura que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1^a Instancia.—Cartago, Palacio Municipal Marzo 13 de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHO.

E. Quesada.—R. Escalante.
1.

A las doce del día treinta y uno del corriente mes de Marzo se ha de rematar en la puerta de esta oficina, y en el mejor postor, una parte proporcional á la cantidad de ciento cinco pesos sesenta y un centavos, en un solar constante de un cuarto, y un octavo de manzana, cultivado de café, de superficie plana, figura regular, situado en la Villa de Barba, Distrito primero Cantón egundo, de la Provincia de Heredia; y colindante: al Norte, calle en medio, con solar del Señor Juan Marín; al Sur, iden del Señor Mercedes Porras, antes, y hoy de Jesus Rodriguez: Este, iden del Señor Camilo Elizondo; y Oeste, calle en medio, iden de las Señoras María Aguilar; y Olaria Acuña.—Valorado en trescientos veinte pesos, y se vende de orden de este Juzgado, para cubrir las disposiciones del quinto, costas y deudas en la mortual del finado José Trigueros.—Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Único Constitucional.—Barba, á las doce del día doce de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—José Monge.—C. Quesada.—José Fonseca.

JOSÉ MONGE.

C. Quesada.—José Fonseca.
1.

A las doce del día primero del entrante Abril, se han de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes: una casa constante de doce varas tres cuartas de frente, por diez y tres cuartas de fondo, construcción de adobe, madera redonda, cubierta de teja, ubicada en su correspondiente solar, que mide veinticuatro varas de frente, por veintiseis de fondo, que linda: al Norte, con casa y solar de la Señora Remigia Granados: al Sur, con id. del Señor Cayetano Meneses: Este, solar del Señor Concepción Gómez; y por el Oeste, con solar de Francisco Viquez, calle en medio. Un potrero constante de seis manzanas poco mas ó menos, lindante: al Norte, con terreno del Señor Pilar Mora: Sur, casa y solar del Señor José M^a Solano: Este, calle en medio, potrero del Señor Jesus Brenes; y al Oeste, id. de los Señores Ramon Guillen y Ciriaco Vega. Estas fincas están situadas en el Barrio de San Rafael, Distrito 4^o Canton 1^o de esta Provincia, están valoradas: la casa y solar en doscientos pesos, y el potrero en ochocientos pesos. Pertenecen al Señor Tomas Granados y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Esperidion Garcia. Quien quisiere hacer postura que comparezca, que se admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 3^o Constitucional.—Cartago, Marzo nueve de mil ochocientos setenta y cinco.

J. CARLOS ALVAREDO.

Francisco Garcia.—P. Pereira.
1.

A las doce del miércoles treinta y uno del corriente Marzo, se han de rematar en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, los bienes siguientes, ó parte de finca que se adjudica al pago de la hijuela, de costas deudas y derechos de Hospital y Lazareto. en la mortual del Señor Joaquin Vargas y Elizondo, y es la siguiente: una parte proporcional á la cantidad de sesenta y tres pesos treinta centavos, en un terreno como de tres cuartos de manzana, de superficie quebrada, figura larga, dedicado á pasto: sito en el Distrito 5^o de la Villa de Santo Domingo Canton 3^o de la Provincia de Heredia: lindando: al Norte, con terreno de Gregorio Sancho: Sur, con id. de Don Ramon Rodriguez: Este, id. de Jesus Trejos, calle pública de por medio, y de Alejandro Araya, sin calle en medio; y al Oeste, río Bermudes en medio, con id. del Señor Ramon Villalobos; valorado el todo de la finca, en trescientos pesos, y son coadjudicatarios en este inmueble, la viuda Josefa Conejo y Vargas y los herederos Ramon y Patricio Vargas y Conejo, mayores de edad, la primera y el segundo, y el ultimo menor, representado en la mortual por el Señor Don Rafael Arce, tambien mayor de edad; agricultores los varones, de oficio doméstico la mujer; todos de este vecindario, la primera, en cantidad de sesenta y cuatro pesos cinco centavos, y los dos últimos en la de ochenta y seis pesos treinta y dos centavos dos cuartos cada uno; está inscrita en el Registro de la propiedad, en el tomo ciento diez y nueve, folio trescientos sesenta y tres, finca número siete mil seiscientos noventa y uno, "Oriental," inscripción número uno. Quien quisiere hacer propuesta, preséntese, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Único Constitucional.—Santo Domingo, á las cuatro de la tarde del día trece de Marzo, de mil ochocientos setenta y cinco.

MERCEDES OCAMPO.

Juan Gonzalez.—Rafael Argüello.
1.

A las doce del día 1^o de Abril próximo se han de rematar en la puerta de esta oficina y en el mejor postor.—Una yegua retinta, en 34 pesos.—Una vaca alazana, en 25 pesos.—y 35 pesos 80 centavos en el valor de una finca de 26½ manzanas de tierra de superficie desigual cultivadas de potrero, caña dulce y parte en montes; con una casa en ella ubicada, apreciada toda en 555 pesos: cuya finca pertenece á los herederos del finado Antonio Bastos que fué de este vecindario y está situada en la Barranca, barrio de Piedades, distrito 2^o de esta Villa, Canton 2^o de la Provincia de Alajuela, lindante: al Norte, con terreno de Isidora Vega: al Sur, con id. de Victorio Zuniga y Mariano Araya: al Este, con id. de Rosario Baddilla; calle de "La Paz" en medio, y al Oeste, con iden de los herederos del finado Calixto Jimenez.—Estos bienes son propios de Juan Redondo, y se venden de orden de la justicia para hacer pago á su acreedor Señor Juan Bastos de cantidad de pesos que le debe: acuda que se le admitirán las posturas y mejoras que hiciere siendo arregladas.

Juzgado 1^o Constitucional.—San Ramon, 18 de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

L. RODRIGUEZ.

Felix Castro.—Segundo Castro.
1.

A las doce del día quince del entrante mes de Abril próximo se ha de rematar en el mejor postor en la puerta

principal del Palacio Municipal de esta Provincia, un terreno constante de catorce manzanas, situado en Cervantes, términos del Barrio de San Rafael, Distrito cuarto cantón primero de esta Provincia, que linda: Norte, terreno de los herederos de Ignacio Aguilar: Sur y Oeste, id. de Baltazar Solano; y Este, calle en medio, id. de Pedro Castillo, Antonio y José Lopez, valorado en seiscientos pesos. Esta finca pertenece á la testamentaria de la finada María Ramona Monge, y se vende á solitud de los interesados para satisfacer costas y deudas de la misma. Quien quisiere hacer postura que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1^a Instancia de la Provincia de Cartago. Palacio Municipal, Marzo diez y siete de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHO.

F. Meneses.—R. Escalante.

EDICTO.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del finado Ramon de Jesus Rodriguez y Romero, á cuya mortual he dado principio, para que en el término de ley, se presenten á legalizarlo.

Juzgado 1^o constitucional de Cartago, Marzo diez y seis de mil ochocientos setenta y cinco.

ADRIANO M^a BONILLA.

J. Joaquin Porras.—José Mora.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho en calidad de herederos, acreedores ó legatarios en los bienes de la finada Gregoria Chavez y Ramirez, á cuyo inventario voy á dar principio, para que se presenten dentro el término de quince días á deducirlo, bajo la pena de la ley si no lo verifican.

Juzgado Árbitro testamentario. Heredia, á las once del día trece de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

FRANCISCO RAMIREZ.

J. Frco. Fonseca.—Ag^o Perez.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores á la mortual de la Señora Juana Dolores Seas, que fué de este vecindario, para que dentro del término perentorio de nueve días se presenten á deducir el derecho que les corresponda en dicha mortual á que se ha dado principio en este despacho.

Juzgado 2^o Constitucional.—San José, á las cuatro de la tarde del día trece de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

MANUEL M^a CALVO.

Francisco Bendana.—J. R. Mora.

NAZARIO OCAMPO, Juez del Crimen en 1^a Instancia de esta Provincia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Obando, contra quien he dictado auto de prision por el delito de bestialidad. En consecuencia, prevengo al reo que se presente en las cárceles de esta Ciudad, dentro del perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará rebelde; juzgándosele como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á la una de la tarde del día quince de Mar-

zo de mil ochocientos setenta y cinco.
Juzgado del Crimen de la Provincia de Alajuela.

N. OCAMPO.

Jesús T. Sanabria.—J. Jesús Ramos.

RAMON CÉSPEDES, Juez del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Guanacaste.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los reos prófugos Santos Peña, José López, José María y Mercedes Salas, Peña y los Salas vecinos de Nicoya, y López natural de Nicaragua, contra quienes en la causa respectiva, he dictado auto de prision, por los delitos de heridas graves en riña con uso de arma prohibida, y mas, contra los tres últimos por el de hurto de una cutacha y otros objetos contenidos en una maleta al primero. En consecuencia, prevengo á dichos reos, que se presenten en las cárceles públicas de esta Ciudad, en el perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hicieron, se les declarará rebeldes, juzgándoseles como á tales. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender á los indicados reos y presentármelos, y todas las demas personas particulares de indicar el lugar en que se ocultan.

Judicatura en 1ª Instancia de la Provincia de Guanacaste.

Liberia, á las tres de la tarde del día diez de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

RAMON CÉSPEDES.

Ramon S. Flores.—Paulino Padilla H.

En el expediente respectivo se halla el escrito y auto que á la letra dice:—“Señor Juez 2º Civil y de Comercio.—Ramon Saborio y Lizano, mayor de edad, negociante y vecino de esta capital, ante usted respetuosamente expongo: Soy heredero, junto con otros parientes, de Don Joaquín F. Saborio, que fué mayor, agricultor y de este vecindario, segun consta en el testamento y codicilo, otorgado el primero á la una de la tarde del veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres y el segundo á las doce del día cinco de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro, ámbos ante el Alcalde 3º Constitucional de esta Ciudad, que encabezan la mortual del finado Saborio, cuya causa mortuoria existe en su Juzgado y pido se traiga á la vista para probar mi personería.—Existe una casa con el solar en que está ubicada, constante la casa de quince varas de frente por veinticinco de fondo y el solar del mismo frente de la casa y cuarenta y seis de fondo, situados en esta Ciudad, en la calle del Comercio, distrito y canton 1º de esta Provincia, lindante al Norte y Oeste, con casa y solar del Licenciado Don José Vargas M., ántes con solar de Francisco Alvarado y Josefa Fernandez y casa de Don Rafael Gallegos: Sur, calle en medio, con id. de Don Joaquín Bernardo Calvo, hoy de sus herederos; y al Este, calle en medio, con id. de Don Pedro Hidalgo, ántes con casa de Tomasa Alvarado, cuya finca fué vendida á Don Manuel Carranza, mayor, comerciante y de este vecindario por la cantidad de \$ 6,000, de los cuales debe todavía \$ 4,000; por el finado Don Joaquín F. Saborio, á quien pertenecía por herencia de su finado padre Don Apolonio Saborio y segun se ve en el codicilo ántes mencionado.—Esta casa con el solar en que está ubicada, estaba hipotecada especialmente á favor de Don Manuel Cacheda, que fué mayor, comerciante y de este vecindario, por el Señor Nicolas Castro, que fué mayor, agricultor y del mismo vecindario, ámbos ya finados, por la cantidad de o-

chocientos, veinticinco pesos treinta y siete centavos y medio y segun consta de la escritura otorgada ante el Juez Civil en 1ª Instancia de esta Provincia el día 20 de Diciembre de 1841, cancelada esta escritura en esta Ciudad el día 20 de Mayo de 1853 por el apoderado del Señor Cacheda Don Vicente Navarro y el procurador del ausente Señor Castro en la época de la cancelacion Don Apolonio Saborio, segun se ve del documento que presento.—Como esta finca no está libre de la hipoteca, siendo ya pagado la cantidad porque se hipotecó: 1º porque la diligencia de cancelacion no está arreglada á derecho, y 2º porque no existen las personas interesadas.—Como el Señor Carranza se niega á hacer el pago, sin motivo legal, de la cantidad que debe por estar hipotecada. Y como interesado que soy en el pago y en la liberacion, me veo precisado á hacer uso del título 13º de la ley Hipotecaria, y á usted pido se sirva de conformidad con el artículo 324 y siguientes de la ley citada, mandar citar por edicto á los herederos é interesados del Señor Cacheda, por no saber si existen ó no, para que en ese término se presenten ante usted á hacer uso de sus derechos por ser defectuosa la cancelacion. Es justicia etc. y señalo para notificaciones mi casa de habitacion en esta Ciudad al Este del Seminario y frente á este. San José, Febrero 17 de 1875.—Otro sí digo: que para probar mi personería y los asertos del anterior escrito, pido se tome razon del testamento y codicilo mencionados, solamente en la parte conducente, es decir, las cláusulas donde aparece como heredero, donde aparece la venta de la casa y otras conducentes junto con la cabeza y pié de esas disposiciones—fecha ut supra.—Ramon Saborio.—Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, á las doce y media del día quince de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—Cítese por edictos á los que se crean con derecho al crédito hipotecario á que se refiere el escrito que antecede, como herederos del Señor Manuel Cacheda, para que en el término de sesenta días deduzcan los interesados las acciones que les correspondan, debiéndose hacer la publicacion de los edictos en el Boletín Oficial, con insercion del anterior escrito y de este provido.—Art. 335 de la ley Hipotecaria.—Melchor Cañas.—J. R. Mora.—Benito Duran.—Es conforme.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.
Marzo 18 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

J. R. Mora.—Francisco Jimenez.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:
San José.—La de Don Alfonso Carril.

Cartago.—La del Dr. Don Juan Escoto.

Heredia.—La Dr. del Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La del Dr. Don Carlos Silva.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Agencia Unica Principal de Policia de la Provincia de Heredia.

Con las fechas que siguen han sido presentados á esta Policia los animales cuyos colores y marcas se expresan á continuacion, para que las personas que se crean con derecho á dichos animales, ocurran á esta oficina á legalizarlo, ántes que se venza el término de ley.

Marzo 11.—Un caballo moro, salpicado, con la marca semejante al número 81, del Señor Manuel Aguilar, vecino del distrito de San Antonio, del canton de Escasú de la Provincia de San José.

Una yegua enjabonada, careta, pequeña, con fierro.

Un caballo colorado, con fierro, sin poder ser hallados éstos en los libros de matrícula.

Un caballo azulejo, sin marca.

Una yunta de bueyes, uno bayo, con unas pintas blancas, con fierro, sin poder ser hallados en los libros de matrícula y el otro alazan, con la marca semejante al número 269, del Señor Baltazar Sumbado, vecino del distrito de San Antonio de esta Provincia de Heredia.

Marzo 13.—Un caballo bayo, con fierro, figura de una ene minúscula mal hecha.

Marzo 13 de 1875.

R. BENAVIDES.

ANUNCIOS.

HOTEL DE EUROPA.

CALLES DE CANDELARIA Y DE LA AURORA.

NÚMEROS 28, 29, 68, 70 y 71.

En este establecimiento, bastante bien conocido en Centro-América y en la costa del Pacífico, por su buena fama, se encuentra buen servicio, actividad, limpieza, y todas las comodidades, tales como cuartos espaciosos, caballerizas amplias, mesa redonda y particular, vinos de todas clases, licores, cerveza francesa, Porter, cerveza inglesa y conservas de primera clase.—Los precios en este Hotel, sea al día ó al mes, son mas moderados que en los demas Hoteles de esta Capital.—La cocina está hecha por uno de los socios y su Señora, con todo el esmero apetecible.—Billares, juegos de ajedrez, naipes, &c.—Hay cuartos para baño.

Se hacen banquetes con noticia anticipada.—Hay periódicos franceses, ingleses, españoles, Ilustracion de América, Correo de Ultramar, y del Centro de América, &c. &c.

Se habla inglés y francés.

La Compañía de LAVAL y LARDE, propietarios del HOTEL EUROPA, deseosos de satisfacer á sus numerosos favorecedores, han tomado dos nuevas casas contiguas, que prestan todas las comodidades y seguridades deseables, con sus forros de madera americana, lujosamente concluidas por Don Roman Zárate, con puertas á la calle.

Laval y Larde.

Propietarios.

San Salvador, Octubre 15 de 1874.
24 v.—9.

AVISO.

El que suscribe tiene el gusto de participar á sus amigos y al público en general, que ha abierto en “Puntarenas” un magnífico y muy espacioso salon, titulado:

“COSTA-RICA EXCHANGE.”

Este establecimiento está montado al estilo de New-York, y es de primer orden.

Tendrá siempre un surtido completo de los mejores licores, vinos, cerveza, y puros de Habana, que en Europa y América se pueden obtener para establecimientos como éste.

Henry B. Simonson.

12 v.—10

Vinos españoles de superior calidad, sombreros de Guayaquil, puros habanos, libros de religion, novelas morales é interesantes, y otras varias mercaderías, vendidas á precios módicos

B. Calsamiglia.

Plaza de la Merced.

San José, Enero 13 de 1875.

20 v.—9.

A LOS CARNICEROS.

Balanzas

Juegos de pesas de hierro y de laton segun peso nacional.

Almacen Americano.

Plaza Principal.—San José, Marzo 13 de 1875.

MORRELL & Cº

3 v. 2.

FOTOGRAFIA.

Los infrascritos, con el deseo de corresponder cada día á la confianza del público costarricense, han arreglado un departamento cómodo y espacioso en la casa número 71, edificada recientemente en la calle del Comercio, á donde han trasladado su establecimiento de Fotografía. Lo que ponen en conocimiento de sus favorecedores para que se sirvan dirigirles sus órdenes al punto indicado.

Su establecimiento se halla provisto de buenos aparatos y útiles para sacar retratos y vistas por todos los procedimientos conocidos. Amplifican Fotografías y sacan retratos de todas dimensiones para cartas, medallones, cartas de visita, cartas, albums &c. &c.

Actualmente tienen una colección de vistas de varios paisajes, objetos y edificios de la República.

HOEY Y HERMANN.

San José, Febrero 18 de 1875.

6 v.—4.

GRAN ECONOMIA DE TIEMPO Y DE DINERO.

TABLONCILLO,

embrimachado de la mejor clase que se exporta en California, se vende en casa de

A. Aguilar.

6 v.—5.

En el almacén de los Señores Hübbe Grytzell y Cº se encuentran en venta Máquinas de coser de las muy acreditadas fábricas de Grover & Baker y Wheeler & Wilson á \$ 60 cada una, como tambien un completo surtido de agujas para las mismas.

San José, Febrero 19 de 1875.

20 v.—3.

¡BUEN NEGOCIO!

Novillos que tienen ya tres meses de potrero

á \$ 25 cu.

Novillos de cuatro meses de potrero

á \$ 30 cu.

Dirigirse á casa de Don José Duprat.

Calle del Comercio.

6 v. 4.

Para venta plata al contado.

Una casa con dos solares, en frente de Don Florentino Herrera, Paso de la Vaca.

Henrique Unruh.

3 v. 2

Por el buque “Sea Waif” directamente de la China y que acaba de llegar, hemos recibido entre varios artículos los siguientes:

Té varias clases.

Triquitraques chicos y grandes.

Petates, varios anchos y dibujos.

Pimienta negra.

Pañolones, pañuelos y bandas.

Baules de alcanfor y

Arroz superior, en petates de 50 y 100 libras.

Hübbe Grytzell y Cº

6 v.—3

AVISO AL COMERCIO.

En los Almacenes de esta Aduana existen depositados los bultos siguientes:

MARCAS.	NUMEROS.	BULTOS.	CONTENIDO.
B & F	syn.	4 Bar.	Vinagre.
L Newfield	syn.	1 "	Veneno.
syn.	syn.	1 "	Jamones.
M J C	108	1 c	Galletas.
J C	syn.	1 "	Velas sebo.
H	1	1 "	Se ignora.
V H	syn.	1 "	" "
R G	200	1 "	" "
B F	1220	1 "	" "
W V	syn.	1 "	Muebles.
H & R	syn.	1 "	Se ignora.
H G	syn.	1 "	" "
J R M	syn.	1 "	" "
S	syn.	1 "	" "
syn.	syn.	1 "	" "
S & C	syn.	1 "	Molino para café.
W A	1	1 "	Se ignora.
D	syn.	3 "	Jabon.
F S	syn.	1 Bar.	Máquina.
syn.	syn.	1 "	Se ignora.
A M P	syn.	4 "	Vino.
J O S	syn.	1 "	Lanza para coche.
J R C	syn.	1 "	Aceite Ballena.
syn.	syn.	1 saco	Herraduras para bestias.
syn.	syn.	1 "	Se ignora.
H J	syn.	1 c	Se ignora.
RV	syn.	1 "	Cerraduras.
syn.	syn.	1 "	Se ignora.
M B	3375	3 "	" "
Z & H	syn.	1 "	" "
S M	1	1 "	" "
H G	syn.	1 "	" "
S	syn.	58 c	Vinos.
P D C	1	1 Bar.	Se ignora.
L	696	1 "	Pez.
J F	50	1 "	Clavos alambre.
V & C	syn.	1 "	Harina.
J C	syn.	1 c	Sardinas salpresadas.
J V R	syn.	1 Bar.	Azúcar.
A K	syn.	" "	" "
C	syn.	" "	" "
L H	23	1	Colchon.
J T M	syn.	1 Bar.	Pintura negra en polvo.
M S	syn.	1 "	Atincar.
J T M	syn.	1 "	Escobas ordinarias.
J B	78	1 "	Se ignora.
syn.	syn.	1 "	Se ignora.
J F	syn.	1 "	Se ignora.
F	syn.	1 "	Se ignora.
A M P	syn.	1 "	Se ignora.
J P	6	1 "	Se ignora.
MC	syn.	1 c	Lacre.
J Braun	syn.	1 "	Medicinas.
M. Merceron	syn.	1 "	Conservas.
syn.	syn.	1 "	Vino.
A V	18	2 "	Libros impresos.
C D	47	1 "	Vinagre.
syn.	syn.	2 Garf ^s	Ollas.
syn.	syn.	200	Plantillas.
syn.	syn.	10	

Las personas que se crean con derecho á los artículos arriba mencionados, se presentarán en esta oficina á legalizar el que tengan, dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso; y si no lo verificasen al plazo señalado, se entiende que abandonan á favor del Fisco los mencionados bultos.—Artículo 41 de la Ordenanza de Aduanas de 26 de Octubre de 1866.

Inspección de Bodegas Nacionales.—Aduana de Puntarenas, Marzo 17 de 1875.

Enrique Campagnoli.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Cartas rezagadas durante la primera quincena
de Marzo de 1875.

Apellidos y Nombres.	Procedencia.	Destinacion.
Aguilar Nicolas.	San José	Puntarenas.
Artavia Emncente [estampilla usada.]	Id.	Ibid.
Argüello de U. Pedro.	Rivas	Ib.
Apú Alejandro.	Liberia	Ib.
Aguilar Nicomedes.	Cartago.	Ib.
Basos Yanuario.	Alajuela	Liberia, Puntarenas.
Carbonero Joaquín.	Heredia	Puntarenas.
Delgado Asuncion.	San José	Ibid.
Denis Aurelia.	Id.	Ib.
Duran Diego (tilichero).	Puntarenas	San José.
Gutierrez Juan Vte. (estampilla usada.)	San José	Heredia.
Hernandez Josefa Cordero de.	Id.	Puntarenas.
Mora Guillermo.	Id.	Macacona de Espza.
Mora Juan F. (2).	?	Puntarenas.
Maunn A.	St. Thomas.	Ibid.
Obando Guillermo.	Rivas	Ib.
Pasos Justo.	Bagaces	Ib.
Rojas Rafael.	San José	Ib.
Salas Santiago.	Puntarenas	San José.
Saborio Indalecio.	San José	Puntarenas.
Santana Maria.	Id.	Ibid.
Sequeira José.	Heredia	Ib.
Solis Justa.	San José	Ib.
Soto Luciano.	Panamá	Ib.
Tapia José.	Liberia	Ib.
Ureña Rafaela.	Guatemala	San José.
Valverde Marcos.	San José	Puntarenas.
Valle Celestino.	Id.	Ibid.
Vargas Trinidad (2).	Id.	Ib.
Volpi Francesco.	Montesano (Italia)	San José.
Zalazar Jacinto por José Torres.	Guatemala	Ibid.

Marzo 19 de 1875.

REALIZACION AL VAPOR.

AL CONTADO.

Selecto, variado surtido, calza-do llegado la presente semana. Para Señoras, Señoritas y niñas de primera edad.

Para caballeros, jóvenes y niños de id.—Sombreros de pita finos, selectos y corrientes, idem de fieltro, imitacion pelo de nutria, alhajas oro y otros artículos.

Plaza principal, tienda del sus-crito. San José, Marzo de 1875.

FRANCISCO B. CABELLO.

6 v.—3.

OJO AL AVISO.

El infrascrito compra café al contado, bien beneficiado y de primera clase, ya sea en Puntarenas ó en cualquiera de las Provincias del interior.

Cartago, Febrero 18 de 1875.

JOSÉ MERCEDES ROJAS.

6v.—5.

Pongo en conocimiento del público, que he formado sociedad en mi negocio de fotografía, con el Señor T. H. Penny, y que entre seis semanas regresaré de Heredia, donde actualmente trabajo, y abriré de nuevo mi establecimiento fotográfico en el local que ocupaba Mr. Hoey.

San José, Marzo 10 de 1875.

H. N. RUDD.

3v.—2.

EL PRONTO ALIVIO

PARA EL

Dolor de muelas.

El del Doctor Van Patten, es positivamente el remedio mas eficaz y de efectos mas permanentes que se conoce, y siempre tiende á la conservacion de la muela ó diente, lejos de hacerle daño.

Oficina y residencia, en frente de la Botica de Carranza, cerca del Palacio.

12 v.—9

En la Garita.

Ademas de Posada avisa al público, el que suscribe; que tiene regulares mulas de silla, y caballos, para alquilar á Puntarenas ó donde convengan á precios módicos.

Salvador Miralles.

3 v 3.

¡NOVEDAD!

El que suscribe vende un piano de media cola, de la acreditada Fábrica de Erard, y de los mejores que hay en el país.

Para precio y condiciones, entenderse en San José con Don Rosendo Freer, y en Cartago con

RAMON MESTRE.

Cartago, Marzo 3 de 1875.

6. v. 4.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.